

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
ALCALDIA

REF: Califica condicion Unico Proveedor

DECRETO: 2324

COIHUECO: 17 MAYO 2010

VISTOS:

1.- Las facultades conferidas por el D.F.L N° 1 del Ministerio del Interior y Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" publicada en el Diario Oficial el 26/07/2006.

2.- Ley N° 19.886 , que establece procedimientos para adquisiciones del sector publico.

3.- Decreto Alcaldicio N° 5.400 de fecha 21/12/2009, que aprueba presupuesto Municipal año 2009

CONSIDERANDO:

1.- La existencia de un proveedor único en la Comuna de Coihueco para traslado pasajeros con recorrido Nahueltoro - Chillan , Coleal Norte – Chillan, y Coihueco – Chillan

2.- Regularidad y frecuencias de recorrido de las Empresas en cuestión.

DECRETO:

1.- Califiquese como único Proveedor para la adquisición de pasajes desde Coihueco – Chillan, Buses Expa, Nahueltoro - Tres Esquinas - Chillan, Buses Rometur , Bustamante- Minas del Prado – Coihueco – Chillan Buses Jota Ese , y Tanilvoro – Pinto – Chillan Buses Calowat , esto viceversa para realizar traslado de personas de casos sociales.

2.- Autorizase la adquisición a través del Portal Chile Compra directamente a Octavio Romero Balmaceda RUT: N° 1.890.951-0, Julio Alegría Pereira RUT. N° 719.769-4 y Maria de los Ángeles Arroyo Vicandi RUT N° 03.450.503-9 y Transportes Calowat Ltda.. Rut N° 78.868.950-0.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GEORGINA MORENO LOPEZ
Secretario Municipal


ARNOLDO M. JIMENEZ VENEGAS
Alcalde de Coihueco

Distribución:

/ Secretaria Municipal
/ Secretaria Alcaldia
/ Carpetas Programas
AMJV/GML/EHHC/evl